



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000426

Fecha: 12/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Trasladan unos Docentes y Directivo Docente en la Planta de Cargos del
Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.
- * El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “ para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”, ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- * Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes Y Directivos Docentes que seguidamente se relacionan:

	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA QUE VA	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL	AREA	EN REEMPLAZO DE	VIENE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
1	LUZ JANETH MARMOLEJO PALACIOS	43.145.041	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION	Institución Educativa Camilo Torres	SAN PEDRO DE URABA	6650000-023	DOCENTE DE AULA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Loyda Martínez Fernández, quien pasó a otro municipio	I.E Zungo Embarcader o Municipio de san pedro de Urabá, plaza 1470030-058



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA QUE VA	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL	AREA	EN REEMPLAZO DE	VIENE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
2	LOYDA MARTINEZ FERNANDEZ	39.305.266	LICENCIADA EN ESPAÑOL Y COMUNICACIÓN	Institución Educativa Rural Zungo Embarcadéro	CAREPA	1470030-058	DOCENTE DE AULA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Luz Yaneth Marmolejo Palacios, quien pasó a otro municipio	I. E. Camilo torres municipio de San pedro de Urabá, plaza 6650000-023
3	DARIO DEIVI QUICENO MURILLO	15.490.103	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y COMPUTACIÓN	I.E Aura María Valencia	HISPANIA	4005900-008	DIRECTIVO DOCENTE	COORDINADOR	Gabriel Horacio Martínez Madrigal, quien pasó a otro Municipio	I. E. San José del Citará municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1450010-001
4	ERNESTO BAUDELIO MARTINEZ CARDENAS	78.695.622	LICENCIADO EN INFORMATICA EDUCATIVA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	I. E. R Hoyo Rico	SANTA ROSA DE OSOS	0667000-008	DOCENTE DE AULA	TECNOLOGIA E INFORMATICA	Marta lía Ortega Melguizo, quien pasó a otro ente territorial	I.E San Fernando municipio de Amaga, plaza 1706500-021
5	LUISA FERNANDA CIRO GARCIA	21.492.973	LICENCIADA EN IDIOMAS: ESPAÑOL-INGLES	I.E.R Valentina Figueroa	URRAO	1516500-005	DOCENTE DE AULA	IDIOMA EXTRANJERO-INGLES	Reinaldo Nieto Tuiran, quien pasó a otro Municipio	I.E Eva Tulia quintero de toro municipio de Cocorná Plaza 4124500-012
6	REINALDO NIETO TUIRAN	71.605.185	LICENCIADO EN FILOGIA E IDIOMAS	I.E.Eva Tulia Quintero de Toro	COCORNA	4124500-012	DOCENTE DE AULA	IDIOMA EXTRANJERO-INGLES	Luisa Fernanda Ciró García quien pasó a otro municipio	I.E R Valentina Figueroa, municipio de Urrao, Plaza 1516500-005


ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los Servidores Docentes, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

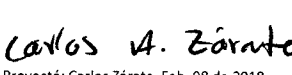
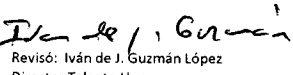


ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

 Carlos A. Zárate Proyecto: Carlos Zárate, Feb. 08 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---